


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES PARA EJECUCIÓN DE LAS  
OBRAS DE "PROYECTO DE  
CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE  
EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN,  
LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE  
DE VÍA"**



## ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO. ....	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA. ....	3
3.	CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN .....	3
4.	PRESUPUESTO. ....	4
5.	SUBCONTRATACIONES. ....	5
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
7.	ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO. ....	5
8.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. ....	5
9.	RÉGIMEN DE PAGOS.....	6
10.	REVISIÓN DE PRECIOS. ....	6
11.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS. ....	6



	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".</b>	Versión: 1
		Página 3 de 8

## **1. OBJETO DEL PLIEGO.**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es establecer las condiciones técnicas y funcionales que han de regir la adjudicación y en su momento, la ejecución de la obra recogida en las obras de "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La actuación se ejecutará en la provincia de Gipuzkoa, y tiene como objeto la construcción de un cambiador de ejes OGI en la Estación de Irún.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.**

El alcance de la obra viene reflejado en el proyecto constructivo, y comprenderá las siguientes actuaciones:

- Construcción de un nuevo Cambiado de Ancho para Ejes OGI y todas las instalaciones derivadas del mismo.
- Ejecución de la red de drenaje en fosos y conexión con red pluvial existente (patio de grúas pórtico).
- Montaje de vía de la conexión con el Cambiador de Ancho y con la vía existente 2INT.
- Demolición de la topera de hormigón existente y levante del firme existente afectado.
- Adaptación del actual tramo de vía 2INT en ancho ibérico a ancho internacional, ejecutando un cambio de ancho.
- Reposición del firme de los caminos existentes entre vías.

## **3. CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN**


EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Adif) convoca un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en base a UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) para adjudicar la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA", por un plazo de TRES (3) MESES.

No se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato.

La adjudicación se efectuará al ofertante que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego y Cuadro de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y habiendo acreditado los requisitos solicitados en el apartado relativo a la solvencia técnica particular del cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, adecuados e idóneos al contrato de que se trate, presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

Por la Empresa adjudicataria se aportarán los Responsables Técnicos que se precisen a lo largo de la vigencia del contrato. Entendiendo por Responsable Técnico a la Persona especializada, que deberá disponer de la capacitación técnica y legalmente exigible necesaria, para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Este, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizará, controlará, supervisará y garantizará la



	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".</b>	Versión: 1
		Página 4 de 8

consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes.

Para la realización de los trabajos objeto de este Pliego la empresa adjudicataria dispondrá de los agentes necesarios en campo, con las habilitaciones necesarias según la normativa vigente en el momento de ejecución del contrato. Durante la jornada laboral, la empresa contratista dispondrá como mínimo de un piloto de seguridad habilitado según la normativa vigente. Cuando sea necesaria la utilización de maquinaria de vía, la empresa adjudicataria proporcionará un conductor de maquinaria, con la habilitación y certificados necesarios según normativa vigente además de la propia maquinaria. Cuando sea necesario realizar corte de tensión en catenaria, la empresa adjudicataria deberá disponer de responsable de corte de tensión habilitado en la línea 100 Madrid – Hendaya. Para los transportes por carretera, la empresa adjudicataria dispondrá del personal con correspondientes los títulos de conducción en vigor. Los vehículos para emplear dispondrán de la toda la documentación correctamente actualizada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y respecto del contrato de obras citado en el asunto, se exponen a continuación los motivos que justifican la selección del procedimiento de adjudicación propuesto:

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en base a UN SÓLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Se propone el Procedimiento abierto simplificado ya que se cumplen los criterios para su elección según lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en su punto 1:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.


#### **4. PRESUPUESTO.**

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y El Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo un 6% de costes indirectos y un 94% de costes directos.



	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".</b>	Versión: 1
		Página 5 de 8

## 5. SUBCONTRATACIONES.

El Contratista está obligado a comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos. No obstante, se entenderá cumplido dicho requisito respecto de los subcontratos en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Que el licitador hubiera optado por identificar en su oferta al subcontratista o subcontratistas con los que desea contar para la ejecución de la obra
- Que el licitador hubiera aportado un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

El Contratista podrá subcontratar la totalidad del importe de adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el Contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ADIF.

La falta de autorización de ADIF en la subcontratación, puede ser motivo de resolución del Contrato.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del Contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

## 7. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

El acta de comprobación del replanteo se levantará dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del Contrato.

## 8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el plazo de veintiún (21) días naturales desde la notificación de la adjudicación, el Contratista presentará a ADIF el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Coordinador de Seguridad y Salud informará en el plazo de siete (7) días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete (7) días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un (1) mes desde la firma del Contrato. Si, por incumplir el Contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.



## 9. RÉGIMEN DE PAGOS.

Al tratarse de un Contrato de obras definidas en base al sistema de unidades y precios unitarios, el Contratista tendrá derecho al cobro de la obra realmente ejecutada, en los términos establecidos en el presente Pliego, así como en las demás disposiciones legales que sean de aplicación.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente, para lo cual ADIF, a través del Director de la obra, aprobará certificaciones mensuales que comprenderán la obra realmente ejecutada durante dicho período de tiempo.

ADIF tendrá la facultad de retener de los pagos que le correspondan al Contratista, la cantidad necesaria para garantizar el cobro de las deudas que mantuvieran con la Entidad, de acuerdo con el correspondiente procedimiento interno.

El Contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones aprobadas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS.


No procede

## 11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS.

El Contrato se ejecutará en una (1) anualidad desde la fecha de adjudicación, siendo su desglose:

<b>11.1. Presupuesto Máximo de Licitación:</b>		
<b>Base Imponible:</b>	<b>427.447,07 € (CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS)</b>	
<b>IVA (21%):</b>	<b>89.763,88 € (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)</b>	
<b>11.2. Anualidades:</b>		
<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>	
	<b>Sin IVA</b>	<b>Con IVA</b>
2022	427.447,07 €	517.210,95 €
<b>TOTAL</b>	<b>427.447,07 €</b>	<b>517.210,95 €</b>
Estas anualidades podrán reajustarse en función del importe de la oferta seleccionada		
<b>11.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>		
<b>Presupuesto máximo de licitación</b>	427.447,07 € (Sin IVA)	




	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".</b>	Versión: 1
		Página 7 de 8

<b>Importe máximo por modificaciones</b>	0,00 € (Sin IVA)
<b>Valor de los suministros y servicios aportados</b>	154.248,48 € (Sin IVA)
<b>TOTAL</b>	<b>581.695,55 € (Sin IVA)</b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 7T176ZM563KC6HTAWM51628Z74  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</b> <b>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".</b>	Versión: 1
		Página 8 de 8

## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMBIADOR DE EJES OGI EN LA ESTACIÓN DE IRÚN, LÍNEA MADRID – HENDAYA. MONTAJE DE VÍA".

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernandez Granados	cargo: Jefe Coordinación de Inversiones Norte(*)
VºBº	Firma: Alfonso Diez Pérez	cargo: Subdirector de Operaciones Norte(*)
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento (*)
VºBº	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Dtor. Gral de Conservación y Mantenimiento (*)
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de ADIF-AV

(\*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE Núm. 35 de 10/02/20).

